

**ICFES DATOS BASICOS**

Estudio Previo No. 1023

Fecha Solicitud 08-MAY-17

**Sucursal:** Calle 26 No. 69- 76 Edificio elemento Torres 2.**Descripción:** HERRAMIENTA DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL - SMART360**ICFES DETALLES DE ESTUDIO PREVIO****DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION**

Arquitectura Empresarial es una metodología basada en una visión integral de las organizaciones que permite alinear procesos, información, sistemas de información e infraestructura tecnológica con los objetivos estratégicos del negocio o con la razón de ser de las entidades públicas.

En el contexto de la implementación del proyecto de Arquitectura Empresarial en el ICFES, uno de los objetivos es mejorar la gestión de tecnologías de la información, de tal forma que la tecnología sea uno de los habilitadores para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del ICFES. Adicionalmente se buscar dar cumplimiento al Decreto de Gobierno en línea 1078 del 2015, que reglamenta todo el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el Estado colombiano; específicamente en el título IX, en el cual se definen las políticas y lineamientos de tecnologías de la información que deben cumplir todas las entidades públicas. La intención de MinTIC al emitir este tipo de normatividad es que las entidades presten mejores servicios, optimicen la gestión de TI y de las instituciones y finalmente empoderen a los ciudadanos generando confianza en cada uno de ellos producto de los buenos servicios que recibe.

La estrategia de Gobierno en Línea contempla cuatro componentes, "1. TIC para Servicios: Comprende la provisión de trámites y servicios a través de medios electrónicos, enfocados a dar solución a las principales necesidades y demandas de los ciudadanos y empresas, en condiciones de calidad, facilidad de uso y mejoramiento continuo. 2. TIC para el Gobierno Abierto: Comprende las actividades encaminadas a fomentar la construcción de un Estado más transparente, participativo y colaborativo involucrando a los diferentes actores en los asuntos públicos mediante el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 3. TIC para la Gestión: Comprende la planeación y gestión tecnológica, la mejora de procesos internos y el intercambio de información. Igualmente, la gestión y aprovechamiento de la información para el análisis, toma de decisiones y el mejoramiento permanente, con un enfoque integral para una respuesta articulada de gobierno y para hacer más eficaz la gestión administrativa entre instituciones del gobierno. 4. Seguridad y privacidad de la Información: Comprende las acciones transversales a los demás componentes enunciados, tendientes a proteger la información y los sistemas de información, del acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada.

Con el ánimo de adoptar la estrategia de Gobierno en Línea y específicamente el componente de TIC para la gestión, en la cual se enmarca el proyecto de Arquitectura Empresarial, para la Dirección de Tecnología es importante contar con una herramienta que le permita llevar a cabo la gestión de TI mediante el uso de una solución tecnológica que se adapte a la metodología diseñada por el ICFES y al Marco de Referencia de Arquitectura TI Colombia.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección de Tecnología requiere gestionar la información relacionada con el proyecto de Arquitectura Empresarial en una herramienta que permita visualizar reportes, hacer análisis y tomar decisiones con la información registrada. Dado que la información producida dentro de un proyecto de Arquitectura Empresarial es extensa y contempla diferentes variables importantes dentro de la gestión de tecnologías de información, una herramienta especializada permite controlar y hacer seguimiento de la información registrada y analítica de la misma.

Dentro del estudio de mercado, se identificó que la herramienta SmartTEA cumple con los requerimientos funcionales y no funcionales definidos por la Dirección de Tecnología y es la más apropiada de acuerdo con el nivel de madurez de TI del ICFES y el valor presupuestado para tal fin; adicional es la herramienta que presenta menor valor en el estudio de mercado.

**OBJETO**

Prestar los servicios de SaaS (software como servicio) bajo la modalidad de alquiler del software e infraestructura de la herramienta de arquitectura empresarial SmartEA y soporte técnico de la herramienta.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO**

Anexo técnico

**OBLIGACIONES CONTRATISTA**

1. Prestar los servicios SaaS (software como Servicio), bajo la modalidad de alquiler del Software e Infraestructura de la herramienta de Arquitectura Empresarial SmartEA, para 10 usuarios durante la vigencia del contrato.
2. Brindar soporte técnico de la herramienta SmartEA hasta el 31 de diciembre 2017.
3. Brindar acompañamiento y apoyo en la definición y configuración de la herramienta SmartEA cuando el ICFES lo requiera, durante la vigencia del contrato.
4. Brindar personalizaciones ilimitadas de atributos y módulos que componen la herramienta.

5. cuando el ICFES lo requiera, durante la vigencia del contrato.
6. Cumplir con las condiciones técnicas y comerciales presentadas en la oferta.
7. Facilitar por lo menos un canal de comunicación (Sistema de tickets o correo electrónico o asistencia telefónica) para brindar el soporte técnico de la herramienta de arquitectura empresarial.
8. Responder los tickets de soporte o correos electrónicos de soporte en un tiempo menor a 3 días hábiles.
9. Dar acceso a las nuevas versiones de la herramienta en caso de ser liberadas dentro de la vigencia del contrato.
10. Presentar la factura o cuenta de cobro, junto con las certificaciones de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
11. Notificar, por escrito y en forma inmediata al ICFES cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
12. Guardar confidencialidad y estricta reserva de la información que sea proporcionada por la entidad.
13. Cumplir con los requerimientos relacionados en el anexo técnico y en la oferta presentada por el contratista y aceptada por el ICFES.
14. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

SUPERVISOR

Directora de Tecnología e Información

OBLIGACIONES DEL ICFES

El ICFES se obliga a:

1. Dar la orden de ejecución del contrato después del perfeccionamiento del mismo y de cumplidos los requisitos de ejecución.
2. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados
3. Realizar los respaldos a la información almacenada en la base de datos de la herramienta de arquitectura empresarial
4. Utilizar la herramienta de Arquitectura Empresarial para uso exclusivo del ICFES
5. No modificar, distribuir o hacer público el acceso a la herramienta de arquitectura empresarial.
6. No modificar o inhabilitar los avisos de derechos de autor ni las marcas presentes en la herramienta de arquitectura empresarial.
7. Describir las fallas técnicas y los errores que se presenten de forma detallada en los tickets de soporte
8. Verificar que el contratista preste los servicios requeridos de conformidad con el anexo técnico y la propuesta presentada por el contratista.
9. Expedir previo cumplimiento de los requisitos establecidos, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
10. Realizar oportunamente el pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la cláusula de pago, y la circular 002 de 2017 de la Secretaría General y la Subdirección Financiera y Contable.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO

Para estimar el valor del presupuesto del presente contrato, se realizó un comparativo entre las diferentes herramientas y proveedores que presentaron cotización para la adquisición de la herramienta de Arquitectura Empresarial para el ICFES: EXCELTIS S.A.S., SMART360, y DUX DILIGENS.

Una vez tabulados los valores de las cotizaciones presentadas, se identificó que SMART360 con la herramienta SmartEA presentó la oferta más favorable económicamente; adicionalmente se evidenciaron las ventajas de esta herramienta, la cual cumple los requerimientos técnicos solicitados.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que según el acuerdo No. 006 de 2015 por el cual se adopta el manual de contratación del Instituto, que considera en su Artículo 11 de criterios para determinar el procedimiento, la contratación directa cuando el valor del bien, obra o servicio por contratarse sea igual o inferior Cien Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (100 SMLMV); la Dirección de Tecnología e Información recomienda contratar los servicios de software de la herramienta propuesta por SMART360 por un valor de: \$27.007.200 (Veintisiete Millones Siete Mil Doscientos Pesos), que incluye el soporte hasta el 31 de diciembre de 2017.

IDENTIFICACION VALORACION DE RIESGOS

Riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato:

1. Incumplimiento en entrega del licenciamiento, lo que dejaría al ICFES sin la herramienta de Arquitectura Empresarial.
2. No atender las solicitudes, inquietudes e inconvenientes que se puedan presentar.
3. Falla en la herramienta y sus funciones, y que no se preste el servicio de soporte en las condiciones



pactadas.

Por la naturaleza y características del proveedor no es posible la solicitud de pólizas, sin embargo, los anteriores riesgos se mitigan con el seguimiento estricto por parte del supervisor del contrato respecto a la ejecución contractual y las diferentes actividades que esto conlleva.

VALOR Y FORMA DE PAGO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato corresponde a la suma \$29.952.200 (Veintinueve Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Pesos) y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleva.

El ICFES pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, contra la entrega de los servicios SaaS (software como Servicio) de la herramienta de arquitectura empresarial SmartEA, para 10 usuarios, el cual será facturado en Dolares y pagado en pesos colombianos a la TRM del día de la factura.

El Supervisor del Contrato surtirá lo relativo al recibo a satisfacción, dentro de los cinco días siguientes a la ejecución de las prestaciones contratadas, y de acuerdo a lo definido en la circular 002 de 2017 de la Secretaría General y la Subdirección Financiera y Contable.

PLAZO DE EJECUCION

Para todos los efectos legales el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2017, previa firma y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

DETALLE DE BIEN O SERVICIO

Licenciamiento

**ICFES DETALLES BIEN O SERVICIO**

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio	Total	Fecha Entrega
211040001	Renovación de licencia adquirida	29952200	1	29952200	12-MAY-17

**ICFES RESPONSABLES**

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA		REVISÓ ÁREA TÉCNICA	
Nombre	JAVIER ANDRES MONCADA	Nombre	INGRID PICON CARRASCAL
Firma		Firma	



Radicado No. 20172300018653

17-05-2017

Página 1 de 1



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICfes INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA		
IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	SELECCIÓN DIRECTA	FECHA DE INVITACIÓN: 17/05/2017

Bogotá D.C

Señor:  
VOGES KARSTEN HENDRIK  
SMART 360 BIZ  
485 Mass Ave # 300, Cambridge, MA 02139

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICfes, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

**OBJETO**

Proveer el licenciamiento de la herramienta de arquitectura empresarial SmartEA para gestionar los artefactos definidos por el grupo de Arquitectura Empresarial de la Entidad.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

[dpalacios@contratista.icfes.gov.co](mailto:dpalacios@contratista.icfes.gov.co)

**PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:**

Hasta el 18 de mayo de 2017

**COMUNICACIONES:**

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico: [dpalacios@contratista.icfes.gov.co](mailto:dpalacios@contratista.icfes.gov.co)

Atentamente,

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO  
ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró: Diego Palacios Sánchez - Abogado  
Revisó: María José Dangond - Asesora Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales  
Aprobó: Andrés Ricardo Mancipe González - Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICfes**